



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA, ANÁLISIS Y GESTIÓN DE POLÍTICAS DE SALUD COLECTIVA - SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

GUÍA PARA LA VIGILANCIA SANITARIA DE PROCEDIMIENTOS DE BELLEZA
FERIA BELLEZA Y SALUD – CORFERIAS Y SIMILARES Versión: 5 – 2018 (Marzo 14 de 2018)

¿Con cuál de los siguientes procedimientos está relacionada su participación en el evento Belleza y Salud – CORFERIAS?				
	PELUQUERIA Y AFINES (corte de cabello, peinados, cambio de estructura, cambio de color, tratamientos capilares, manicura, pedicura o maquillaje social)	ESTÉTICA/COSMETOLOGÍA SIN EQUIPOS (tratamientos faciales y corporales no invasivos, dentro del campo de ejercicio del esteticista o cosmetólogo)	ESTÉTICA/COSMETOLOGÍA CON EQUIPOS (tratamientos faciales y corporales no invasivos con equipos estéticos no invasivos)	SERVICIOS DE SALUD (Procedimientos y equipos invasivos, actos reservados a profesionales de la salud, medicina estética, fisioterapia, etc.)
¿Qué normas legales sanitarias debe cumplir?	<ul style="list-style-type: none"> Resolución 2117 de 2010 Decisión 516 de 2002 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 711 de 2001 Resolución 2263 de 2004 Resolución 3924 de 2005 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 711 de 2001 Resolución 2263 de 2004 Resolución 3924 de 2005 Decreto 4725 de 2005 	Consultar con la Subdirección de Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.:
	<ul style="list-style-type: none"> Resolución 2827 de 2006 (Bioseguridad en procedimientos cosmético-estéticos) <ul style="list-style-type: none"> Decreto 780 de 2016 (Gestión de residuos) Resolución 1164 de 2002 (Gestión de residuos) 			
¿Qué condiciones específicas debe cumplir para el evento?	<u>Condiciones de trabajo</u> Resolución 2117 de 2010	<u>Condiciones de trabajo</u> Resolución 2263 de 2004 Resolución 3924 de 2005	<u>Condiciones de trabajo</u> Resolución 2263 de 2004 Resolución 3924 de 2005	Carrera 32 No. 12-81 – Edificio Administrativo – 5º Piso. Tel. 57 (1) 364 90 90 Ext. 9777 – 9765 – 9363 – 9772 - 9733.
	<ul style="list-style-type: none"> <u>Aspectos de bioseguridad</u>: documentación e implementación con base en Resolución 2827 de 2006. <u>Productos o insumos</u>: gestión de productos cosméticos, en caso de que se utilicen, así como de equipos estéticos. <u>Manuales, documentos y registros</u>: certificados de idoneidad y manuales de bioseguridad, entre otros. 			
¿Cuáles son las obligaciones CORFERIAS?	<ul style="list-style-type: none"> Obtener el concepto sanitario favorable expedido por la Subred de Servicios de Salud Norte E.S.E. Elaborar e implementar el Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios y Similares, que debe dar cuenta de la gestión interna y externa de los mismos. Se debe contar con incorporación en ruta sanitaria, hacer segregación, disponer de una ruta interna y almacenamiento central, entre otras, de acuerdo con la Resolución 2827 de 2006, el Decreto 351 de 2014, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1164 de 2002. Entregar a los expositores los lineamientos establecidos por las autoridades sanitarias. Atender los requerimientos de los expositores que en materia de cumplimiento sanitario requieran la articulación conjunta con CORFERIAS. 			





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación..

	PELUQUERIA Y AFINES (corte de cabello, peinados, cambio de estructura, cambio de color, tratamientos capilares, manicura/pedicura, maquillaje social)	ESTÉTICA/COSMETOLOGÍA SIN EQUIPOS (tratamientos faciales y corporales no invasivos, dentro del campo de ejercicio de esteticista/cosmetólogo(a))	ESTÉTICA/COSMETOLOGÍA CON EQUIPOS (tratamientos faciales y corporales no invasivos con equipos estéticos no invasivos)	SERVICIOS DE SALUD (Procedimientos y equipos invasivos, actos reservados a profesionales de la salud, medicina estética, fisioterapia, etc.)
¿Cuáles son las obligaciones del expositor?	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el cumplimiento de las condiciones de trabajo, de bioseguridad, suministro de insumos y documentación <u>antes de la apertura del evento</u>. • Disponer en todo momento de los manuales, documentos y registros del personal que presta los servicios de estética y belleza, de los equipos de uso en estética empleados y de las prácticas de bioseguridad implementadas durante la prestación de los servicios ofrecidos. • Adaptar el plan de gestión de residuos al establecido por CORFERIAS. • Facilitar la verificación de condiciones sanitarias adelantada por la Subred de Servicios de Salud Norte E.S.E. • Atender los requerimientos de CORFERIAS tendientes al cumplimiento de las normas sanitarias y que requieren del trabajo conjunto con el expositor. 			
¿Qué acciones desarrollará la Secretaría Distrital de Salud – Subdirección de Vigilancia en Salud Pública	Visita de verificación del cumplimiento de la normativa sanitaria en el stand y durante el evento. Dicha visita será practicada por la Subred de Servicios de Salud Norte E.S.E.			
Más información	Documento: “LINEAMIENTO PARA LA VIGILANCIA SANITARIA DE PROCEDIMIENTOS DE BELLEZA - EVENTOS MASIVOS TEMPORALES EN EL DISTRITO CAPITAL”			

CONTACTO PARA PROCEDIMIENTOS COSMÉTICO ESTÉTICOS (no servicios de salud)

Secretaría Distrital de Salud
Subdirección de Vigilancia en Salud Pública.
Carrera 32 No. 12-81 – Edificio Laboratorio de Salud Pública – 4° Piso
Tel. 57 (1) 364 90 90 Ext. 9346
Ing. Óscar Noreña
Correo electrónico: oanorena@saludcapital.gov.co
Portal Web sector belleza: www.saludcapital.gov.co/sitios/sectorbelleza

Vigilancia en CORFERIAS:
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.-
Carrera 6 A No. 119 B – 14
Tel.57 (1) 6583030 – 3499080
Ing. Pilar Bejarano
Correo electrónico: vsasubrednorte@gmail.com





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS